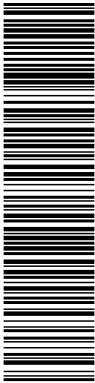


DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 31 - 260730 JGL PÚBLICA Certificación punto 6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VBGW3-N7N9D-X0TJI Fecha de emisión: 15 de Septiembre de 2026 a las 13:09:22 Página 1 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/07/2026 13:42 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/07/2026 12:49
	ESTADO FIRMADO 31/07/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4226983 VBGM3-N7N9D-X0TJI 5DDBB079BF4A97245E984073BD831A87C1DEECB9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local Pública, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo, en extracto:

“6.(040/26) Aprobar, si procede, la rectificación de Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, correspondiente al año 2025.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, consta propuesta de acuerdo de la **Concejal delegado de Seguridad, Régimen Interior, Atención al ciudadano, Movilidad y Festejos** de 8 de julio de 2026, para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la moción del Concejal delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Interior y Contratación Pública de fecha 10 de abril de 2026.

Vistos los documentos obrantes en el expediente.

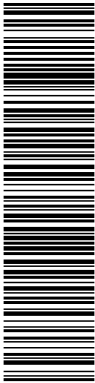
Visto el informe de la Secretaria General, de fecha 1 de julio de 2026, y de conformidad con el mismo, el cual literalmente dice como sigue:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante moción de fecha 10 de abril de 2026, el Concejal delegado de Seguridad, Régimen Interior, Atención al Ciudadano, Movilidad y Festejos, dispone «Incoar el expediente para aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Majadahonda del ejercicio 2025, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 33 del RBEL».

Segundo.- Con fecha 24 de abril de 2026, la Directora del Servicio Jurídico, previa solicitud de informe cursada con fecha 13 de abril de 2026, informa que «No constan sentencias que afecten a la rectificación del inventario de bienes y derechos del 2025».

El documento consta en el expediente.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4226983 VBGW3-N7N9D-X0TJI 5DDBB079BF4A97245E984073BD831A97C1DEECB9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Tercero.- Con fecha 13 de abril, se solicita informe jurídico a la Directora de Patrimonio sobre las posibles variaciones experimentadas en el Patrimonio Municipal que pudieran tener incidencia en el inventario de bienes y derechos al objeto de la tramitación del presente expediente de rectificación de inventario.

A fecha de emisión del presente informe no se ha recibido informe relativo a las posibles variaciones experimentadas en el Patrimonio Municipal con incidencia en el inventario de bienes y derechos.

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local Pública, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo «Aprobar la rectificación de Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Majadahonda correspondiente al año 2024 con los valores que figuran en el siguiente cuadro:

Epígrafe	Clase de bien	Total €
1º	Inmuebles Urbanos	1.777.421.759,86 €
	Inmuebles Rústicos	554.053,37 €
	Vías Urbanas	0,00 €
	Caminos Rurales	0,00 €
2º	Derechos Reales	0,00 €
3º	Muebles Históricos	0,00 €
4º	Valores Mobiliarios	23.592.207,85 €
	Créditos y Derechos	0,00 €
5º	Vehículos	586.430,30 €
6º	Semovientes	2.783,00 €
7º	Bienes Muebles	15.361.219,69 €
	TOTAL	1.817.518.454,08 €

»

Quinto.- Con fecha 1 de julio de 2026 se solicita informe de fiscalización previa a la Intervención municipal.

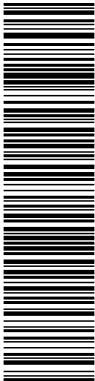
A los antecedentes de hecho anteriormente reseñados le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 33.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL), establece que «La rectificación del inventario se verificará anualmente, reflejándose en la misma las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal durante esa etapa».

En consecuencia, se deberán reflejar las adquisiciones, ventas, permutas, servidumbres, variaciones de calificación jurídica de los bienes, y cualesquiera otras alteraciones con repercusión en los bienes y derechos objeto de inventario. Igualmente deben recogerse aquellas variaciones que no han tenido acceso al inventario, así como errores del mismo que se hayan detectado.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acuerdo de JGL: 31 - 260730 JGL PÚBLICA Certificación punto 6		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: VBGW3-N7N9D-X0TJI Fecha de emisión: 15 de Septiembre de 2026 a las 13:09:22 Página 3 de 8	1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/07/2026 13:42 2.- Concejäl de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/07/2026 12:49	FIRMADO 31/07/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4226983 VBGM3-N7N9D-X0TJI 5DDBB079BF4A97245E984073BD831A97C1DEECB9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Segundo.- El artículo 3.1 letra k) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, atribuye a la función pública de secretaría la responsabilidad de llevar y custodiar el Inventario de Bienes de la Entidad Local. En el mismo sentido, el artículo 32 RBEL complementa esta función, afirmando que los Inventarios serán autorizados por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente.

Tercero.- La aprobación de la rectificación anual del inventario es competencia del Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 RBEL, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Con fecha 10 de julio de 2023 el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, delegó en la Junta de Gobierno Local la aprobación de la rectificación anual del inventario.

Una vez haya sido aprobada la rectificación anual del inventario, se remitirá copia de este a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, tal y como dispone el artículo 32.1 RBEL.

Cuarto.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el artículo 85 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 36 RBEL, las Corporaciones Locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria, siendo título suficiente para tal efecto la certificación que con relación al inventario aprobado, expida el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Quinto.- De acuerdo con lo recogido en la aplicación informática “PATROS” que gestiona el programa del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación y las fichas resultantes de la misma, procede rectificar el inventario de bienes del ejercicio de 2025, incorporando y/o dando de baja los bienes, derechos y obligaciones que se detallan a continuación:

Epígrafe 1º - Inmuebles Urbanos

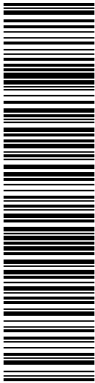
La variación en este epígrafe con respecto al ejercicio 2024 trae causa de la construcción, actuaciones u obras de mejora efectuadas en los inmuebles especificados en el informe de variaciones en inmuebles urbanos, las cuales han supuesto una retasación y consiguiente revalorización de aquellos.

Ello supone una variación de 11.020.224,15 € respecto al cierre del ejercicio 2024, cuyo detalle figura en el documento anexo denominado “Variaciones en Inmuebles Urbanos” obrante en el expediente, incrementándose el valor de este epígrafe de 1.777.421.759,86 € a 1.788.441.984,01 €.

Epígrafe 1º - Inmuebles Rústicos

No existen variaciones con respecto al cierre del ejercicio 2024, manteniéndose el valor de este epígrafe en 554.053,37 €.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acuerdo de JGL: 31 - 260730 JGL PÚBLICA Certificación punto 6		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: VBGW3-N7N9D-X0TJI Fecha de emisión: 15 de Septiembre de 2026 a las 13:09:22 Página 4 de 8	1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/07/2026 13:42 2.- Concejala de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/07/2026 12:49	FIRMADO 31/07/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4226983 VBGW3-N7N9D-X0TJI 5DDBB079BF4A97245E984073BD831A97C1DEECB9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



Epígrafe 4º - Valores mobiliarios

No existen variaciones con respecto al cierre del ejercicio 2024, manteniéndose el valor de este epígrafe en 23.592.207,85 €.

Epígrafe 5º - Vehículos

La variación con respecto al cierre del ejercicio 2024 se sustenta en los movimientos de alta de 1 vehículo, baja por extinción de 2 vehículos y retasación de 1 vehículo, cuyo detalle consta en el documento anexo denominado “Variaciones en Vehículos” obrante en el expediente, por un importe de 162.007,52 €.

Ello supone una variación de 162.007,52 €, incrementándose el valor de este epígrafe de 586.430,30 a 748.437,82 €.

Epígrafe 6º - Semovientes

No existen variaciones con respecto al cierre del ejercicio 2024, manteniéndose el valor de este epígrafe en 2.783,00 €.

Epígrafe 7º - Bienes Muebles

En este epígrafe se produce un incremento de valor de 15.361.219,69 a 16.117.834,58 € cuyo detalle y valores constan en el documento anexo denominado “Variaciones en Bienes Muebles” obrante en el expediente, por importe total de 756.614,89 €.

Consta en el expediente relación de instrumentos musicales y elementos complementarios en uso al inicio del curso lectivo 2025-2026, denominado «INVENTARIO INSTRUMENTOS ESCUELA MUSICA_2025-2026», remitido por la Jefe de Sección de Cultura por correo-e con fecha 26 de mayo de 2026, en el constan un total de 290 bienes. Tras el análisis e investigación pertinente, de los referidos instrumentos y elementos no se han podido identificar en el inventario, ni localizar la/s factura/s correspondiente/s, un total de 141 instrumentos/elementos -el detalle consta en el informe obrante en el expediente denominado «INSTRUMENTOS NO IDENTIFICADOS»-.

Conviene añadir que, en el inventario, salvo error u omisión, no constan los instrumentos y elementos donados.

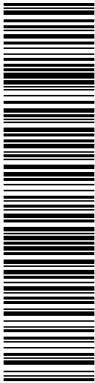
Por último, se ha de poner de manifiesto que no se han aplicado los periodos de amortización de los bienes muebles que figuran en el inventario, dado que en dicho epígrafe figuran bienes con diferentes criterios de amortización, existe un número elevado de bienes inscritos y no existe instrucción alguna en materia de gestión patrimonial al respecto.

A la vista de lo expuesto, se efectúan las siguientes

OBSERVACIONES Y ADVERTENCIAS

Primera.- Considerando que la valoración de los bienes inmuebles inscritos en el Inventario de Bienes y Derechos fue realizada en el año 2006, existiendo bienes que no están por

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acuerdo de JGL: 31 - 260730 JGL PÚBLICA Certificación punto 6		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: VBGW3-N7N9D-X0TJI Fecha de emisión: 15 de Septiembre de 2026 a las 13:09:22 Página 5 de 8	1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/07/2026 13:42 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/07/2026 12:49	FIRMADO 31/07/2026 12:49



tanto ni siquiera valorados, resulta imprescindible una revisión de esta por parte del servicio correspondiente por cuanto la valoración actual no se ajusta a la realidad del valor de aquellos.

De lo anteriormente expuesto se concluye que las valoraciones están obsoletas y/o incompletas.

Segunda.- Resulta imprescindible que se inscriban en el Inventario de Bienes y Derechos la totalidad de inmuebles de titularidad municipal. Para ello, deben tramitarse los correspondientes expedientes por el Servicio de Patrimonio que permitan inscribir en el Registro de la Propiedad las declaraciones de obra nueva respectivas. Estas inscripciones deberán ir insertándose en el inventario a medida que puedan ir concluyéndose y el referido servicio emita los informes pertinentes.

Así mismo conviene añadir que no hay información proveniente del Servicio de Patrimonio en relación con los bienes muebles y sus variaciones, así como con los bienes inmuebles. En este sentido cabe señalar que el referido Servicio tiene pendiente efectuar la depuración, e inclusión en su caso en el inventario, de aquellos instrumentos y sus elementos que no constan inventariados por los motivos expuestos.

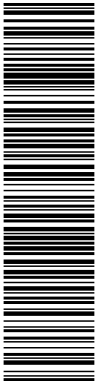
Debe añadirse que durante el ejercicio 2025 no se han recibido expedientes sobre declaración de efectos no utilizables por parte del Servicio de Patrimonio, ya sea para la baja y destrucción de los bienes afectados o para su posterior enajenación.

Tercera.- Efectuadas las comprobaciones oportunas, salvo error u omisión, no consta inventariado elemento alguno del sistema de recogida neumática de residuos, tales como buzones, red subterránea y las plantas de tratamiento de residuos, excepción hecha de la ubicada en Roza Martín. Por ello, se hace constar la necesidad de que, una vez se completen los trabajos de ampliación/adecuación del referido sistema, los servicios de Urbanismo y/o Patrimonio han de proceder al alta de toda la red y sus elementos con la documentación y valoraciones técnicas oportunas.

Cuarta.- Resulta perentorio, del mismo modo, adquirir un programa de gestión de Inventario que se adapte a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, ya que el actual programa (PATROS) tiene 29 años y no cuenta con actualización y mantenimiento alguno, lo que en cualquier momento puede derivar en la imposibilidad de cumplir con las funciones reservadas de certificación de la funcionaria que suscribe, con las consecuencias y responsabilidades que de ello se puedan derivar, de lo cual se formula la correspondiente advertencia.

Quinta.- Al objeto de poder inventariar las obras que se realicen por el Ayuntamiento, por parte de los Servicios responsables de aquellas se deberá remitir al Servicio de Patrimonio la documentación establecida en el artículo 173 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tal y como se viene manifestando en informes anteriores.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que anteceden, se formula la siguiente



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4226983 VBGW3-N7N9D-X0TJI 5DDBB079BF4A97245E984073BD831A97C1DEECB9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



CONCLUSIÓN

A la vista de lo expuesto, y sin perjuicio de las observaciones y advertencias efectuadas, se informa favorablemente la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos que integran el Patrimonio de la Corporación Local correspondiente al ejercicio 2025, en cuanto obligación formal, dado que el inventario es un mero libro/registro que se nutre de la información remitida por los servicios responsables, y sobre cuyos datos se expiden certificaciones, con el detalle especificado a continuación en virtud de las fichas contenidas en la aplicación informática PATROS:

Epígrafe	Clase de bien	Total €
1º	Inmuebles Urbanos	1.788.441.984,01 €
	Inmuebles Rústicos	554.053,37 €
	Vías Urbanas	0,00 €
	Caminos Rurales	0,00 €
2º	Derechos Reales	0,00 €
3º	Muebles Históricos	0,00 €
4º	Valores Mobiliarios	23.592.207,85 €
	Créditos y Derechos	0,00 €
5º	Vehículos	748.437,82 €
6º	Semovientes	2.783,00 €
7º	Bienes Muebles	16.117.834,58 €
	TOTAL	1.829.457.300,64 €

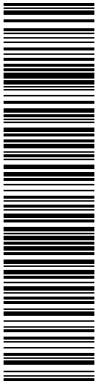
»

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal, de fecha 4 de julio de 2026, el cual recomienda que «A fin de conseguir una imagen fiel de la realidad patrimonial, es necesario que se posibilite la implantación de un módulo de gestión informatizada del Patrimonio en el Ayuntamiento de Majadahonda, a fin de que las cuentas financieras reflejan la imagen fiel desde el punto de vista patrimonial en coordinación con el Inventario de Bienes y Derechos, ya que actualmente, dada la ausencia de procedimientos interrelacionados desde la gestión patrimonial con la contabilidad municipal, no permite verificar la conciliación de los saldos contables entre el inventario de bienes y derechos y el inventario contable del inmovilizado», y de conformidad con el mismo.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto de Alcaldía nº 4160/2025 de 31 de octubre, y de la competencia delegada por el Pleno de la Corporación en la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 10 de julio de 2023, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Majadahonda correspondiente al año 2025 con los valores que figuran en el siguiente cuadro:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4226983 VBGW3-N7N9D-X0TJI 5DDBB079BF4A97245E984073BD831A97C1DEECB9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



Epígrafe	Clase de bien	Total €
1ª	Inmuebles Urbanos	1.788.441.984,01 €
	Inmuebles Rústicos	554.053,37 €
	Vías Urbanas	0,00 €
	Caminos Rurales	0,00 €
2ª	Derechos Reales	0,00 €
3ª	Muebles Históricos	0,00 €
4ª	Valores Mobiliarios	23.592.207,85 €
	Créditos y Derechos	0,00 €
5ª	Vehículos	748.437,82 €
6ª	Semovientes	2.783,00 €
7ª	Bienes Muebles	16.117.834,58 €
	TOTAL	1.829.457.300,64 €

Segundo.- Aplicar las recomendaciones efectuadas por la Secretaria General anteriormente transcritas, así como las efectuadas por el Interventor accidental en su informe de fecha 4 de julio de 2026, en la gestión del Patrimonio Municipal, realizándose por los servicios municipales los trámites precisos para llevarlas a efecto.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.”

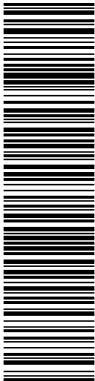
➤ Consta dictamen de la **Comisión Informativa de Administración Interna**, de 23 de julio de 2026, favorable.

.../...

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de Junta de Gobierno Local Pública, en virtud de las delegaciones acordadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 10 de julio de 2023, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 175 de fecha 25 de julio de 2023, la Junta de Gobierno Local Pública, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Majadahonda correspondiente al año 2025 con los valores que figuran en el siguiente cuadro:

Epígrafe	Clase de bien	Total €
1º	Inmuebles Urbanos	1.788.441.984,01 €
	Inmuebles Rústicos	554.053,37 €
	Vías Urbanas	0,00 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4226983 VBGW3-N7N9D-X0TJI 5DDBB079BF4A97245E984073BD831A97C1DEECB9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



	Caminos Rurales	0,00 €
2º	Derechos Reales	0,00 €
3º	Muebles Históricos	0,00 €
4º	Valores Mobiliarios	23.592.207,85 €
	Créditos y Derechos	0,00 €
5º	Vehículos	748.437,82 €
6º	Semovientes	2.783,00 €
7º	Bienes Muebles	16.117.834,58 €
	TOTAL	1.829.457.300,64 €

SEGUNDO. - Aplicar las recomendaciones efectuadas por la Secretaria General anteriormente transcritas, así como las efectuadas por el Interventor accidental en su informe de fecha 4 de julio de 2026, en la gestión del Patrimonio Municipal, realizándose por los servicios municipales los trámites precisos para llevarlas a efecto.”

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 4160/2025, de 31 de octubre, del Sr. Concejal Delegado de Seguridad, Régimen Interior, Atención al Ciudadano, Movilidad y Festejos, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
DEL CONCEJAL DELEGADO DE
SEGURIDAD, RÉGIMEN INTERIOR
ATENCIÓN AL CIUDADANO
MOVILIDAD Y FESTEJOS